



351-13

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 13 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 163

VISTO:

- Inauguración de Latido Eventual, del colectivo Pa'ú Payé
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Latido Eventual", es una experiencia interactiva que combina arte y tecnología para explorar la conexión entre el ser humano y sus emociones. Un corazón que se encuentra aislado y resguardado del exterior, representa no solo el símbolo universal de la vida, sino también el epicentro de nuestros sentimientos más profundos.

Que, Latido Eventual nos invita a reflexionar sobre la naturaleza efímera de las emociones y la manera en que estas se intensifican con la cercanía de otros. A través del diálogo entre la obra y el espectador, se crea un espacio donde la tecnología y la sensibilidad humana se encuentran, recordándonos que, al final del día, todos compartimos el mismo latido fundamental.

Que, Pa'ú Payé es un colectivo de artistas correntinos, conformado en 2023 por amigos y colegas, con el objetivo de crear, exhibir, colaborar y generar intercambios de experiencias con otros artistas emergentes de la región, involucrando el trabajo colectivo y en comunidad.

Que, han participado en ArteCo (Corrientes, 2023) con su propuesta "Ramas y Raíces", en la cual indagaban sobre la introspección en conjunto con otros artistas y estudiantes. También se presentaron en Lumínica (Chaco, 2024), con un set live destinado a la experimentación sonora y visual, promoviendo un espacio de creación colectiva.

Que, acompañará con su voz y guitarra la cantante Victoria Zaracho.

Que, la inauguración de Latido Eventual, del colectivo Pa'ú Payé, será el día viernes 14 de junio a las 21 horas en el Vivero de Espacio Mariño -Santa Fe 847-, con entrada libre y gratuita.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 13 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 163

prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

“Latido Eventual”

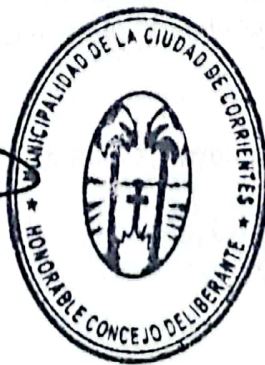
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Inauguración de Latido Eventual, del colectivo Pa’ú Payé, el día viernes 14 de junio a las 21 horas en el Vivero de Espacio Mariño.


ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. BACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes